



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2016**

**EXPEDIENTE**

**H.C.D.**

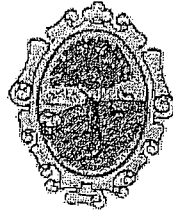
**Nº 393**

**Causante:**

**BLOQUE CONSENSO POR SAÑ ISIDRO**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION  
S/INFORMACION SOBRE EL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL  
REALIZADO PARA LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO EN EL  
PREDIO UBICADO EN LA CALLE PRIMERA JUNTA Y JUAN JOSE  
DIAZ, DE ESTE PARTIDO.-**



45

*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Consenso por San Isidro*

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.**

**VISTO:**

La necesidad de contar con un informe de impacto ambiental sobre el complejo de departamentos que se realizará en el predio situado en las viejas estructuras del Hospital de San Isidro, y

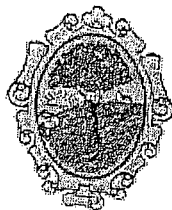
**CONSIDERANDO:**

Producto de mi labor como concejal y mi deber de involucrarme con los problemas que me manifiestan las comunidades del partido, así como también vecinos de las distintas localidades y barrios, a fin de promover las soluciones, ingreso el presente proyecto que tiene como objetivo mejorar la situación descripta.

Mediante Ley 25.831 el Congreso de la Nación ha regulado el derecho al acceso a la información ambiental. En su art.2 inc.a define como "información ambiental", que de acuerdo al art. 3 debe ser de acceso libre, público y gratuito salvo excepciones que no son relevantes aquí, a la información relativa al "estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectarlos significativamente".

Como señala Horacio Rosatti en su Tratado de Derecho Municipal, se trata de una norma que alberga contenidos conceptuales, principios rectores y pautas de control aplicables a todas las modalidades de protección y a todos los recursos y tiene vigencia en todas las provincias y municipios del país.

Señala consecuentemente el mencionado jurista que podría pensarse que dichos presupuestos mínimos son puramente científicos, por lo que deben expresarse cuantitativamente. En el caso que nos ocupa es necesario que el Municipio cuente con la información ambiental de la obra que se realizará en el predio mencionado, siguiendo la clasificación de Koolen de materias susceptibles de ser reguladas, en los aspectos que refieren a: contaminación de las aguas subterráneas, contaminación de los suelos, preservación del patrimonio cultural y



40

*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Consenso por San Isidro*

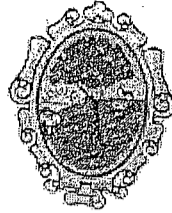
en especial la ordenación de los asentamientos humanos garantizada por un acceso suficiente a los servicios públicos básicos para todos los miembros de la comunidad.

Esto constituye además una preocupación fundamental de los vecinos de la comunidad de la zona colindante a la obra en construcción, conforme los mismos me lo han transmitido.

Con relación al rol de los municipios en la regulación y control ambientales expresa entonces Rosatti, que al interior de las provincias, los municipios ejercen primariamente la regulación y el control de las cuestiones ambientales, con los límites que establecen las leyes del Congreso que establecen los presupuestos mínimos de protección y los límites que surgen de la capacidad técnica y económica para asumir y resolver problemas ambientales. Dentro de este marco los municipios deben regular y controlar los problemas ambientales locales e interjurisdiccionales, encontrándonos en el caso que nos ocupa con un problema ambiental local.

Para ello debería contarse con información detallada que explicita:

- Cuales son las demandas ambientales que generará la realización de la obra en las materias contaminación de las aguas subterráneas, contaminación de los suelos, preservación del patrimonio cultural y en especial la ordenación de los asentamientos humanos garantizada por un acceso suficiente a los servicios públicos básicos para todos los miembros de la comunidad.
- Cual será la naturaleza de dichas demandas.
- Cual será su grado de importancia.
- Cual será su grado de influencia (positiva o negativa) sobre el conjunto de la población.
- Como quedará conformado el mapa ambiental relevante o basal, que de cuenta de las características fitogeográficas, geomorfológicas y socioculturales que fijen la realización de la obra; y el diagnóstico científico de las consecuencias de dicho despliegue.



*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Consenso por San Isidro*

Es por ello que haciendo eco del reclamo efectuado por los vecinos de la localidad de San Isidro, de la facultad establecida en el artículo 77 in fine de la ley orgánica municipal y en razón de los argumentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN.**

**Artículo 1.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo tenga bien enviar a este Honorable Cuerpo la información que surge del informe de impacto ambiental realizado para la construcción del complejo de departamentos en el predio ubicado dentro del viejo Hospital de San Isidro, situado en Primera Junta y Juan José Díaz.

**Artículo 2.-** Para el supuesto no de existir la información requerida solicitamos tenga bien realizar el informe de impacto ambiental teniendo en cuenta los siguientes puntos. A) Cuales son las demandas ambientales que generará la realización de la obra en las materias de contaminación de las aguas, contaminación de los suelos, preservación del patrimonio cultural y en especial la ordenación de los asentamientos humanos garantizada por un acceso suficiente a los servicios públicos básicos para todos los miembros de la comunidad. B) Cual será la naturaleza de dichas demandas. C) Cual será su grado de importancia. D) Cual será su grado de influencia (positiva o negativa) sobre el conjunto de la población. E) Como quedará conformado el mapa ambiental relevante o basal, que de cuenta de las características fitogeográficas, geomorfológicas y socioculturales que fijen la realización de la obra; y el diagnóstico científico de las consecuencias de dicho despliegue.

**Artículo 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

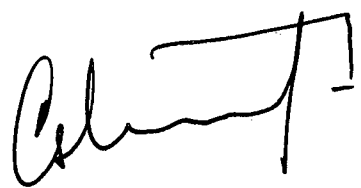
Federico Gaizav  
PRESIDENTE  
BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

ORA  
Entr  
051  
AL RO:  
SEMIP  
A:

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 07/09/16... el presente  
expediente para su dictámen a la Comisión de  
PLANIFICACION URBANA Y MEDIO AMBIENTE  
SAN ISIDRO 09 de SEPTIEMBRE de 2016

  
GABRIEL F. ESTORONI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO



  
DR. CARLOS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO